

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 22 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Valor nominal de cada título	Des-embolsado 0/0
		<i>Al contado.</i>						Ptas. <td style="text-align: center;">Ptas. <td style="text-align: center;">0/0</td> </td>		Ptas. <td style="text-align: center;">0/0</td>	0/0
21-11-24	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,80		21-11-24	566,00	Banco de España.....	500		
21-11-24	69,75	> E, de 25.000 >		69,75		21-11-24	232,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
21-11-24	69,80	> D, de 12.500 >		69,90		21-11-24	349,00	Banco Hipotecario de España...	500	340,00	
21-11-24	70,00	> C, de 5.000 >		70,00		2-11-23	81,00	Banco de Castilla.....	250		
21-11-24	70,05	> B, de 2.500 >		70,05		17-11-24	169,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
21-11-24	70,00	> A, de 500 >		70,05		20-11-24	105,00	Banco Español de Crédito.....	250		
21-11-24	70,00	> G, de 100 >		70,00		14-11-24	373,00	Unión Española de Explosivos...	100		
21-11-24	70,00	> H, de 50 >		70,00		21-11-24	100,75	Sociedad. Gral. Anst-Preferentes.	500		
3-11-24	70,00	En diferentes series.....		70,00		19-11-24	44,50	carera España... Ordinarias.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				12-11-24	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillada.</i>				21-11-24	332,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
21-11-24	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		83,00		21-11-24	341,00	Idem Norte de España.....	475	342	ptas.
20-11-24	83,55	> E, de 12.000 >				21-11-24	67,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		
21-11-24	84,45	> D, de 6.000 >						OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
20-11-24	84,45	> C, de 4.000 >				15-11-24	374,00	Bonos del Banco de España.....	500		
21-11-24	84,50	> B, de 2.000 >		84,40		21-11-24	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
21-11-24	84,75	> A, de 1.000 >				21-11-24	98,40	Idem id. id.....	500	4	98,45
21-11-24	87,00	> G, de 100 >		87,00		21-11-24	108,10	Idem id. id.....	500	5	108,10
21-11-24	87,00	> H, de 50 >		87,00		20-11-24	77,00	Sociedad Gral. Anst.º España...	500	6	
26-8-24	86,70	En diferentes series.....				19-11-24	91,30	(Serie A.)	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				30-10-24	75,25	F. C. M. Z. A., Va- s B.	500	4 1/2	
20-11-24	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				18-11-24	70,50	Madrid a Ariz.....	500	7	
20-11-24	89,00	> D, de 12.500 >				18-11-24	64,25	1.ª serie.	500	3	
21-11-24	89,00	> C, de 5.000 >				18-5-21	52,00	Idem Norte de Espa- a.ª serie.	500	3	
21-11-24	89,00	> B, de 2.500 >				18-11-20	53,00	Em. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
21-11-24	89,00	> A, de 500 >		89,00		20-1-23	59,50	Banco de 1905..... 4.ª serie.	500	3	
9-7-24	89,50	En diferentes series.....						5.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Ayuntamiento de Madrid.			
19-11-24	94,53	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				21-11-24	90,50	Obligaciones	500		01,00
21-11-24	94,10	> E, de 25.000 >				21-11-24	97,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
20-11-24	94,30	> D, de 12.500 >				21-11-24	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		89,50
21-11-24	94,30	> C, de 5.000 >		94,00		21-11-24	85,50	Idem id. 1918.....	500		
21-11-24	94,30	> B, de 2.500 >		94,00		28-4-24	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
21-11-24	94,30	> A, de 500 >		94,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
11-7-24	95,75	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	827,000	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	»	PARIS, a la vista, cheque, 225.000 francos a			
		EMISIÓN DE 1917				Idem fin próximo.....	»	38,85 pesetas por 100 francos.			
20-11-24	94,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	1.500	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
14-11-24	95,50	> E, de 25.000 >		93,50		5 por 100 amortizable.....	14.000	33,89 pesetas una.			
18-11-24	94,25	> D, de 12.500 >		93,50		Acciones del Banco de España.....	»	ROMA, a la vista, cheque, 50.000 libras a			
21-11-24	94,00	> C, de 5.000 >		93,00		Idem del Banco Hipotecario.....	3.600	80,95.			
21-11-24	94,00	> B, de 2.500 >		93,60		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	pesetas por 100 libras.			
21-11-24	94,00	> A, de 500 >		93,50		Azucarera.—Preferentes	»				
21-11-24	94,00	En diferentes series.....		93,50		Idem.—Ordinarias	»				
11-11-24	95,25			93,50		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	4.500				
						Idem id. al 6 %.....	10.500				

Gaceta de Madrid.-Núm. 328 23 Noviembre 1924 Anexo núm. I.—Página 749

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

El día 9 de Diciembre próximo, a las doce horas, se verificará en el Salón de Actos de esta Junta, calle Isabel la Católica, número 13, la apertura de los pliegos presentados al concurso de proyecto y ejecución de un Dique seco de caerzas en el puerto de Cádiz.

Dicho acto tendrá lugar ante una comisión de la Junta y con asistencia del Sr. Director facultativo de las Obras y de Notario público.

Cádiz, 19 de Noviembre de 1924.—
El Presidente, Francisco de Aramburu.—El Secretario—Contador L. A. Ossorio. 3—747

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALENCIA

D. Francisco Matias Garcia, Agente Auxiliar de la Recaudación de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1923-24 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

- Luisa Bañús, 171,70 pesetas.
- Juan Flores Ribes, 39,32.
- Jesús Bartrina y otro, 2,65.
- Enrique Lombart, 5,56.
- Jarrea Domínguez, 58,20.
- Faustino Fernández Cebriá, 61,28.
- Ayuntamiento de la capital, 47,62.
- Emilio Meseguer y otros, 19,50.
- Enriqueta de Santos, 85,78.
- Salvadora González, 28,72.

- Sinfaroso Adelantado, 16,85.
- Estanislao Madrid Palau, 118,74.
- Herederos de José Andrés Fabiá, 83,74.
- Trinidad Pérez Valiente, 48,51.
- Teresa Elentería y P. Meléndez, 15,04.
- Dolores e Ignacio Vidal Teruel, 29,79.
- Hijos de Remedios Martínez, 40,84.
- Dolores Bergón Enriquez, 127,94.
- Rosa de Serra Martín, 126,45.
- Blanca Martín Gerardo, 20,44.
- Manuel Albalade Ibáñez, 59,61.
- Carmen Martínez Roca, 204,57.
- Emilio Bartrina, 587,22.
- Arnalia Pavón Enriquez, 9,34.
- Antonio Sánchez Miralles, 47,02.
- Magdalena Ballester, 3,40.
- Juan Antonio Araguren, 4,26.
- Vicente Saiz Holobor, 541,22.
- Cristóbal Marín Iborra, 17,87.
- José Tamarit Marco, 12,77.
- María Peretó Izquierdo, 42,89.
- María Peretó Izquierdo, 54,06.
- Juan Izquierdo Gil, 559,99.
- María Mercedes Morant Miguel, 31,40.
- Vicenta Tromogares, 15,56.
- Carmen Lapina, 3,57.
- Juan Salvador Bonet, 23,32.
- José Pachet Burt, 203,49.
- Vicente Reguerra Navarra, 1,12.
- Eduardo Fuster Talay, 6,47.
- Cecilio Lafuente, 23,03.
- Elena Silvestre Pérez, 61,00.
- Antonio Solano Alcalde, 5,66.
- Antonio Lozano Gil, 34,72.
- Bautista Cortés, 7,66.
- José Lucas Muñoz, 4,54.
- José Davis Molá, 9,68.
- Salvador Canasos Palau, 205.
- Ramón Salvador Genóves, 9,19.
- José Gómez Barrés, 20,44.
- Manuel Pérez Igual, 7,66.
- Juan Doménech, 15,89.
- Manuel Fernández Montenegro, 87,39.
- Manuel Sáiz, 20,34.
- Manuel Fernández Montenegro, pesetas 33,49.
- Teodoro Mateu Martínez, 10,92.
- Rosa Taroncher March, 12,81.
- Joaquín Bonet Casas, 7,08.
- Vicente Fayó, 134,68.
- Társila y Carmen Almiñana, 560,41.
- Manuel Albalade, 27,56.
- Vicente Liber Cubells, 2,84.
- Andrea Adelaida García-Cases, 2,31.
- A. C. Nuestra Señora Desamparados, 32,12.
- Antonio Ezquendo Clavero, 2,52.
- Francisco Torres Piñol, 587,51.
- Inés González, 160,58.
- Teresa Llopis Nueso, 5,66.
- Rosenda Chirivella Romero, 648,40.
- Vicente Roig Ibáñez, 590,49.
- José María Villalonga, 11,04.
- José Jimenez, 4,57.
- Isabel Casues Jiménez, 16,92.
- Vicente Sánchez Tomás, 26,31.
- Manuel García Soler, 56,63.
- María Teresa Sala Feix, 26,98.
- José Gras Clemente, 192,29.
- Salvador Arenas, 167,16.
- Salvador Oriente Ferrer, 50,92.
- Herederos de Vicente Busó, 35,01.
- Manuel Reixer Ferrer, 2,37.
- Enrique Muñoz y otro, 3,56.
- Juan Bautista Roig y otro, 25,12.
- José Asensio Obiol, 12,77.
- Estanislao Madrid Palau, 157,56.
- Rosendo Peiró Olázaga, 21,04.
- Antonio Solano Alcalde, 28,25.
- Pablo Verdaguer, 64,28.

- Amparo Soler Llerena, 138,72.
- Juan Montañer, 340,43.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos e costumbre, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Valencia, 16 de Septiembre de 1924.
El Agente, Francisco Maties.

P—

R. Francisco Moret Lara, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana, acumulación de débitos de los años 1922-23 hasta 1900, de Benimadri, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Abril de 1924, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

- Ramón Llamol Ferrer, 235,14 pesetas.
- Mariano Navarro, 127,79.
- Juan Bautista Lluansa Aleixandre, 21,98.
- Inés Cruz Estela, 24,45.
- Angel Andrés Sánchez, 83,49.
- Vicente Vila Ferrandis, 543,31.
- Miguel Blasco, 83,64.
- Mariano Miller Barberá, 185,04.
- Antonio Casanova Bonet, 836,91.
- José Martí Alborn, 24,87.
- Vicente Almirar, 52,51.
- José Guena Ballester, 45,93.
- Pascual Carrera Alandi, 11,34.
- Manuel Martínez Blay, 18,58.
- Rafael Giménez Pérez, 136,41.
- José Benlloch Alon, 36,94.
- Higinie Cortés Giner, 47,75.
- Angel Enriquez Settler, 24,44.
- Teresa Farnarda Giner, 21,45.
- José Sancho Peris, 42,60.
- José María Blachi, 5,89.

Francisco Sancho Rovira, 8,14.
 Evangelina Segarra, 4,09.
 Antonio Miró Segarra, 2,70.
 Francisco Albal Giner, 12,69.
 Antonio Belenguier Moreno, 2,91.
 Manuel Serra Martorell, 6,26.
 Agustín Giner Pascual, 8,36.
 Vicente Valls López, 5,55.
 José Champán, 4,98.
 El mismo, 3,07.
 El mismo, 8,75.
 El mismo, 4,96.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto.

Valencia, 29 de Septiembre de 1924.
 El Agente ejecutivo, Francisco Moret.

P—

VARA DE SAN ESTEBAN

D. Francisco Moret Lara, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de contribuciones de la primera zona de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1922-23 hasta 1909, se encuentran los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Abril de 1923 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Antonio Escuder, 74,49 pesetas.
 Antonio Greses Prima, 86,54.
 Antonio Balaguer Chiner, 6,79.
 Antonio Ballester, 21,85.
 Antonio Ballester Molá, 20,10.
 Andrés Benlhuere Zarca, 51,89.
 Andrés Boiges Gil, 2,77.
 Andrés Peris, 50,09.
 Andrés Ballester Peris, 60,27.
 Antonio Martín Escuder, 69,43.
 Antonio Suay Saiz, 29,56.
 Angela Ballester Ballester, 48,34.
 Antonio Caiduchi, 35,62.
 Antonio Alcañiz Romero, 15,51.
 Antonio Fernando, 440,09.
 Antonio Martínez Argüés, 9,49.
 Antonio Miró Segarra, 14,74.
 Bautista Giner Dondesis, 28,92.
 Bautista Moreno Grañada, 9,32.

Beltrán Settler Jimeno, 84,20.
 Bautista Giner, 73,13.
 Cristóbal Cortina Comes, 68,16.
 Cristóbal Dolz March, 42,10.
 Cristóbal Parach Miguel, 635,88.
 Caramen Danvila Jakero, 31,14.
 Domingo Navarro Morle y otros, 2,26.
 Dolores Bartual, 60,74.
 Desamparados Carruana Senantes, 55,83.
 Desamparados y Manuela Saavedra, 116,15.
 Desamparados Moneñat Cardona, 26,22.
 Dionisio Balaguer Garcés, 51,46.
 Dolores Moneñat Cardona, 13,53.
 Emilio Cucarella Cruz, 1,96.
 Francisco Martiñez Romero, 30,72.
 Francisco Cortina, 10,18.
 Francisco Navarro, 110,66.
 Francisco Navarro, 159,07.
 Francisco Giner, 308,94.
 Francisco Balaguer, 41,66.
 Francisco Sanz, 111,50.
 Francisco Sanz, 8,67.
 Francisco Almenar, 6,17.
 Francisco Greses, 4,04.
 Francisco Cuenca, 100,12.
 Francisco Cortina, 6,75.
 Francisco Martí, 205,53.
 Francisco Navarro, 23,37.
 Francisco Requena, 258,53.
 Francisco Font, 10,20.
 Francisco Zarzo Bayarri, 103,21.
 Felipe Monje, 23,82.
 Francisco Jordá Terol, 32,13.
 Francisco Sornosa Cortina, 317,71.
 Federico Rodríguez Ramírez, 199,66.
 Francisco Panach Giner, 58,36.
 Francisco Eserig, 29,16.
 Francisco Esorig Bartual, 42,79.
 Francisco Greses Dondesis, 126,99.
 Francisco Greses Marqués, 166,06.
 Francisco Tremores, 35,94.
 Francisco Jordá Peiró, 57,98.
 Gabriel Ballester Sánchez, 6,79.
 Gregorio Belenguier Genovés, 10,40.
 Gregorio Dolz, 12,47.
 Hermenegildo Panach, 118,82.
 Inés Cruz Navarro, 402,51.
 Iglesia Benimaclet, 58,12.
 Isabel Almenar Gil, 655,31.
 Joaquín Navarro Belenguier, 69,78.
 Joaquín Giner, 4,03.
 Juan Bautista Bellón Sancho, 8,74.
 José Belenguier Navarro, 54,67.
 José Cuenca Ballester, 24,28.
 José Villalba Lompere, 276,39.
 José Belenguier Genovés, 15,32.
 Juan Bautista Giner Pechuán, 8,13.
 José Ferrer Almenar, 19,67.
 José Ferrer Capilla, 24,26.
 Julián Farinós Martínez, 333,55.
 José Blanco Cerezo, 8,13.
 José Guillot Belenguier, 2,36.
 José Marqués Guillot, 105,51.
 Jos Marqués Navarro, 29,72.
 José Montañana Estrens, 272,73.
 José Vicente Fernando, 13,53.
 José Soler Barberá, 255,53.
 José Cuenca Ruiz, 18,43.
 José Senent Cebells, 111,25.
 José Cuenca, 18,50.
 José Serra, 3,63.
 José Sinisterra Genovés, 2,33.
 José Amador Ballester, 25,76.
 José Ortiz Tárrega, 10,50.
 José Beltrán Peris, 10,83.
 José Roca, 61,06.
 Juan Ferrer Moaró, 41,07.
 José Ferrándis Terralba, 8,10.
 José Tamarit, 96,83.

José Mezquita Orta, 1,510,12.
 Juan Zayar Folch, 13,88.
 José Carvera Torres, 212,75.
 José Bonet, 24,77.
 Joaquín Almunia Baldo, 842,74.
 Jacinto Gil Samillán, 25,71.
 José Belenguier Genovés, 5,78.
 José Carruana Rubio, 17,57.
 Juan Zano Pastor, 37,80.
 José Ortíz Laguarda, 26,04.
 José Moneñat Cardona, 196,24.
 Josefa Genovés Belenguier, 54,20.
 Juan Salvador Bonet, 25,98.
 Luis Laborda Martine, 254,64.
 Luis Guillot Belenguier, 4,03.
 Luis Llorit Casalt, 194,26.
 Manuel Panach Requeni, 32,32.
 Mariano López, 110,54.
 Miguel Porta, 16,23.
 Mariano Belenguier Cebells, 10,83.
 Manuel Mafía Belenguier, 136,32.
 Mariano Navarro Benora, 134,80.
 Mariano Belenguier Suay, 28,94.
 Mariano Ballester Oset, 10,84.
 Manuela Genovés Lliso, 19,24.
 Miguel Molina Cirrana, 18,44.
 Mariano Carré Cirrana, 8,91.
 Miguel Carré Peguilena, 46,42.
 María Pérez Calvet, 130,37.
 Mateo Soler Balbastre, 43,89.
 Menores de José Beltrán, 134,99.
 Manuel Colón Lacalle, 651,06.
 Mariano Senent Pastor, 28,70.
 Magdalena García Serrano, 110,17.
 Miguel Camisón, 142,22.
 Miguel Cuenca Martínez, 51,14.
 María Genovés Martí, 344,65.
 Manuel Esteñes, 37,89.
 María Zarzo Bayarri, 4,38.
 Mariano Puehades, 61,01.
 Miguel Granell Adam, 7,96.
 María Saavedra Rodrigo, 9,36.
 Miguel Giner Rubio, 78,20.
 Manuel Belenguier Greses, 122,98.
 Mariano Navarro Sanchis, 8,66.
 Manuel Pérez Oñete, 15,78.
 Narciso Monzó Iz. 20.
 Onofre Sans, 57,97.
 Pascual Navarro, 81,30.
 Pascual Monzó Suay, 5,98.
 Paulino Tío Carruana, 485,09.
 Padre de Pobres de San Juan, 5,63.
 Pascual Marqués, 16,23.
 Ramón Estuques Noguera, 28,93.
 Rafael Navarro Sanchis, 6,80.
 Roque Ballester Guillot, 17,07.
 Ramón Navarro Regeri, 73,47.
 Rafael Sanchis Navarro, 19,66.
 Ramón Beltrán Peris, 9,34.
 Ramón Valls, 3,45.
 Roque Zarzo Bayarri, 242,19.
 Rosa Belenguier Genovés, 10,41.
 Rosa Dolz, 41,29.
 Ramón Palau Belenguier, 43,38.
 Silvestre Cuenca Coll, 65,97.
 Salvador Pómez Cirrana, 225,36.
 Salvador Sebastián Martínez, 6,18.
 Salvador Belenguier, 20,25.
 Salvador Almenar Sánchez, 9,47.
 Salvador Martí Blanc, 111,11.
 Salvador Parrach Requeni, 8,10.
 Tomás Belenguier Genovés, 16,65.
 Tomás Navarro Pedrós, 0,83.
 Tomás Sanchis, 188,22.
 Tomás Navarro Ortega, 31,44.
 Teresa Floros Puigcerver, 4,32,31.
 Testamentaria de Francisco Catalá, 20,82.
 Vicente Belenguier Benlhuere, 50,54.
 Vicente Belenguier Genovés, 17,06.
 Vicente, Francisco y Desamparador Benedito, 55,22.
 Vicente Moneñat Cardona, 11,63.
 Vicente Sanchis Noguera, 90,19.

Vicente Aigües, 60,95.
 Vicente Sanchis Coll, 159,73.
 Vicente Genovés Cuenca, 16,22.
 Vicente Cuenca Meliá, 12,90.
 Vicente Genis Sanchis, 144,80.
 Vicente Nicolás Prima, 4,02.
 Vicente Navarro Moreno, 5,48.
 Vicente Navarro Ballester, 11,27.
 Vicente Genovés Olmos, 61,48.
 Vicente Bogues Esteles, 47,27.
 Vicente Maizal Grañada, 78,48.
 Vicente Suay Ballester, 274,73.
 José Ferrer Genovés, 40,75.
 Vicente Molina Peña, 3,35.
 Vicente Tamarit, 104,79.
 Vicente Omos, 50,69.
 Vicente Monserrat Cardona, 18,93.
 Vicente Paulino García, 110,86.
 Vicente Cerezo Gil, 93,21.
 Vicente Cuenca Meliá, 43,49.
 Vicente Greses Bartual, 242,90.
 Vicente Aimenar Belenguer, 16,23.
 Vicente Navarro Prima, 262,55.
 Viuda de Salvador Greses, 84,68.
 Viuda de Ramón Moros, 12,88.
 Viuda de Blas Sanchis, 78,90.
 Viuda de Francisco Greses, 51,18.
 Viuda de Pascual Cuenca, 85,30.
 Viuda de Simón Ballester, 64,74.
 Viuda de Vicente Navarro, 27,51.
 Viuda de Juan Ferris Poveda, 36,45.
 Viuda de Jaime Navarro, 6,76.
 Francisco Sornoza Cortina, 130,04.
 José Suay Suria, 6,83.
 José Ballester Navarro, 5,02.
 María Desamparados González, pesetas 351,57.
 Manuel Farinos Martínez, 15,14.
 Asunción Navarro Reig, 19,72.
 Felipe B. Navarro Roig, 15,54.
 Gracia Font Ballester, 2,31.
 Hilario López Noguera, 33,70.
 Juan Belenguer, 12,49.
 Juan Zarzo Pastor, 10,48.
 José Micó Gimeno, 7,04.
 José Ballester Ballester, 6,93.
 José Genovés Navarro, 3,24.
 José Nicolau, 0,49.
 Joaquín Catalá Moneris, 25,92.
 José Gileno Aguilar, 1,87.
 José Ciurana Ferrandis, 6,68.
 Juan Lliso Burgal, 3,336.
 Manuel Ballester Belenguer, 52,41.
 Manuel Pia, 0,25.
 María Martínez Alvy, 15,84.
 Manuel Grañada Boil, 68,56.
 Mariano Almenar, 62,30.
 Rosa Navarro Puig, 39,01.
 Teresa Esteve Sofia, 3,93.
 Vicente Meliá Ballester, 2,13.
 Francisco Cortina García, 0,49.
 Francisco Navarro, 1,11.
 Isabel Masía Belenguer, 0,81.
 Jaime Navarro Belenguer, 173,66.
 José Ballester Balaguer, 0,63.
 Miguel Cuenca Navarro, 0,42.
 Ramón Ballester Navarro, 0,42.
 Viuda de Jerónimo Prima, 0,42.
 Andrés Benlliure Belenguer, 6,30.
 José Belenguer Ciurana, 3,11.
 Manuel Ferrer Rodrigo, 33,19.
 Teresa Monserrat Cardona, 1,75.
 Antonio Giner Boscá, 53,13.
 Claudio Mompó, 224,71.
 Elena Fraile Romaguera, 237,15.
 Facundo Ríos Portilla, 2,16. 68.
 Mariana Yanguas (viuda), 403,09.
 Tomás Belenguer Serra, 1,74.
 Antonio Boscá Camps, 15,27.
 César Santonja Alcaine, 130,04.
 Desamparados Llauri Roca, 7,63.
 Juan Almenar Gimeno, 2,55.
 Josefa Cardona Rubio, 13,24.
 Serafín Basa Campos, 14,77.
 Manuel Cuenca Navarro, 1,75.

Vicente Belenguer Sennet, 9,61.
 Dolores Giner Boscá, 14,73.
 José Giner Boscá, 8,82.
 José Sanchis Cuenca, 2,26.
 Rosa Giner Boscá, 18,02.
 Tomás Navarr, Ortona, 2,59.
 Enrique Villarroya Llorens, 56,47.
 Francisco Martí Escuder, 4,55.
 José Sanchis Miró, 3,35.
 Josefa Peris Sanés, 20,35.
 Basilia Aguilar Centelles, 9,47.
 Salvador Ballester Doyo, 9,12.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto.
 Valencia, 29 de Septiembre de 1924.
 El Agente, Francisco Moret.

VARA DE SAN ESTEBAN

D. Francisco Moret Lara, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de contribuciones de la zona de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1922-23 al 1909, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Abril de 1923 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuridos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Federico Rodríguez Ramírez, 151,89 pesetas.
 Ramón Andreu Alandis, 9,79.
 Miguel Suñé Torres, 67,89.
 José Benlloch López, 129,45.
 Antonio Montañana Simón, 43,94.
 Rafael Montesinos Orduña, 212,70.
 María Villacampa Causa, 86,61.
 Bautista Puchol Feliú, 24,99.
 Vicente Serra Boix, 95,28.
 Miguel Hueso Aragó, 49,99.
 Rosa Ballester Ballester, 40,71.
 Manuel Gallent, 236,30.
 Carmelo Belenguer Moreno, 23,58.
 Genoveva Arisqueta, 3,50.
 Emilio Cucarella, 16,29.
 Antonio Belenguer, 15,67.
 Francisco Sales Navarro, 40,71.
 Juan Estela Devis, 0,72.
 Francisco Muria, 6,14.

Vicente Navarro Prima, 13,57.
 José Cuenca Aleixandre, 3,25.
 Vicente Sendra Marfinez, 5,42.
 Trinidad Navarro Marqués, 43,79.
 Josefa Navarro Doh, 5,41.
 Vicente Belenguer, 26,07.
 José Ballester Meliá, 11,49.
 Vicente Belenguer Senent, 34,75.
 Inocencio Requeni Miró, 8,13.
 José Navarro Granell, 7,24.
 Rosa Casalt Alapont, 40,67.
 Canilo Hueso, 39,87.
 José Montañana Estrams, 22,82.
 José Belenguer Senent, 18,03.
 Manuel Gerona, 146,75.
 Dolores Dolz Trilles, 67,85.
 Trinidad Orts Vilches, 72,42.
 Amparo López Burguete, 228,52.
 Francisco Montesinos Checha, 10,86.
 Antonio Montañana, 32,60.
 Antonio Montañana Simón, 136,39.
 Casilda de Salavert, 5,66.
 Tomás Ballester Belenguer, 4,52.
 José Llensí Balfort, 10,43.
 Dolores Navarro Doh, 5,43.
 Juan Esteve, 5,42.
 Juan Estellés Adrián, 4,52.
 Manuel Ballester Balaguer, 23,17.
 Cristóbal García Pons, 22,94.
 Tomás Rubio, 2,89.
 Vicente Castellano Martí, 6,51.
 Vicente Almenar Ballester, 2,70.
 Bautista Panach Fort, 19,11.
 Vicente Sanchis Sales, 2,70.
 Desamparados y Carmen Berenguer Posta, 4,78.

Manuel Beltrán Ballester, 20,52.
 José Cuello Catalá, 19.
 Vicente Romani Orchel, 3,92.
 Marcelino Giner Molina, 36,26.
 Francisco Giner Giner, 132,54.
 Luis Jiménez, 294,22.
 Facundo de los Ríos Portilla, 290,40.
 Francisco Giner Posta, 20,52.
 César Santonja, 16,41.
 Antonio Gomis Pastor, 5,42.
 Simón Viaplana Bofarull, 2,27.
 Mariano Barberá Martí, 5.
 Magdalena García Serrano, 9,58.
 Magdalena García Serrano, 12,13.
 Mariano Grañada Salvador, 30,18.
 Rafael Gallent Albert, 9,78.
 Ramón Tormo Montesinos, 4,33.
 Antonio Pechuán Serra, 2,23.
 José Requeni Segarra, 98,61.
 Pedro Sabí Cardona, 4,49.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto.

Valencia, 29 de Septiembre de 1924.
 El Agente, Francisco Moret Lara.

VARA DE SANTO TOMÁS

D. Francisco Maties García, Agente auxiliar de la Recaudación de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1923-24 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los

mismos que con fecha 3 de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

- Juan Bautista Llibrer, 134,26 pesetas.
- Francisco del Llano Trenor, 52,76.
- Vicente Sabater Quiles, 23,83.
- María Chuliá Noguera, 6,81.
- Enrique Pérez Martínez, 9,36.
- Mariano Navarro Soler, 93,62.
- Josefa Jall Medina, 31,94.
- Francisco Ricós Salavert, 19,57.
- Enrique Salillas Rivelles, 46,98.
- Magdalena García Solano, 148,94.
- Vicente Moreno Marto, 62,46.
- Joaquín Valls Rofels, 6,41.
- Luis Moscardó Izquierdo, 11,58.
- Marta Barbí Alegria, 34,04.
- Marta Barbí Alegria, 57,68.
- Francisco Vicente, 180,85.
- José Rodó Gilabert, 128,51.
- Francisco Vicente Ferrer, 3,57.
- Esteban Ballester Royo, 9,58.
- Bartolomé Carbonell Cirera, 9,63.
- Joaquín Pinta Jordán, 5,08.
- César Santomá, 13,12.
- Vicente Plá Gandía, 36,32.
- Juan Brocal Burgo, 7,43.
- Fernando Noguera Plá, 14.
- María Martí Marco, 28,92.
- Vicente Plá Gandía, 24,34.
- María Martí Marco, 10,90.
- María Martí Marco, 4,73.
- Marta Barbí Alegria, 23,61.
- Celestino Sebastián Burgo, 7,08.
- Amnaro Valiente Rubio, 15,74.
- Amparo Valiente Rubio, 7,08.
- Peregrín Sanchis Bondía, 47,20.
- El mismo, 50,54.
- El mismo, 22,46.
- El mismo, 37,33.
- El mismo, 14,17.
- El mismo, 6,30.
- El mismo, 21.
- Gabriel Cervera, 9,87.
- Manuel Parés, 116,72.
- Salvador Vilella Andreu, 8,29.
- María Granell Llopis, 71,47.
- Gregorio Ferrer Miguel, 143,59.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto.

Valencia, 17 de Septiembre de 1924.

El Agente, Francisco Maties García.

P—

VILLANUEVA DEL GRAO

D. Francisco Moret Lara, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de contribuciones de la primera zona de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por acumulación de débitos de contribución urbana, de Villanueva del Grao, años de 1922-23 hasta 1912, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Abril de 1923 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

- Antonio García Salafranca, 44,97 pesetas.
- Antonio y Juan Hilario Muñoz, pesetas 236,28.
- Asunción Carbonell Cervera, 203,23.
- Antonio Martí Peiró, 44,41.
- Bautista Giner Sanjuán, 110,22.
- Concepción Cubells Brú, 135,54.
- Concepción Coves Contell, 401,13.
- Concepción Marqués Sister, 114,86.
- Concepción Mira, 206,39.
- Carmen Settler Cubells, 141,75.
- Dolores Alambra Viciado, 7,32.
- Dolores Barberá Miguel, 33,01.
- Dolores Domeneor Viaplana, 30,72.
- Francisco Leonart Calatayud, pesetas 1.769,71.
- Francisco Sanchis Llovera, 597,03.
- Francisco Perales Monleón, 97,19.
- Joaquín Lainosa Devís, 24,88.
- Fernando Cubells, Gallart, 1.006,75.
- Gaspar Forteza, Francisco, 133,21.
- Herederos de Vicente Chover, 95,68.
- Isidro Sevilla, 149,67.
- José Boria Gandiano, 69,95.
- El mismo, 65,13.
- Joaquín Benet Tortosa, 9,40.
- José Boix, 64,53.
- J. José Iriarte Cebrián, 101,73.
- Joaquín Miguel Domingo, 8,19.
- José Rovira Llansola, 88,06.
- José Calabuig Belenguer, 738,68.
- Josefa Carles Contell, 5,86.
- Josefa Gloria Espert, 398,52.
- Viuda de José Puchol, 15,29.
- José R. Gómez Rubert, 64,17.
- José María Piñol Sañcho, 157,52.
- José Ramírez Santaolalla, 563,04.
- José Motañana Bayarri, 60,72.
- José Romero Corbacho, 554,54.

- Joaquín García Seelles, 101,56.
- José Soriano Taroneres, 396,88.
- José Carsí Romero, 141,31.
- José Dolz Cuenca, 24,53.
- Luisa Navarro Colechá, 253,12.
- Luis Llovet Minglet, 1.182,72.
- Mariano Ambrós Sanchis, 107,15.
- Manuel Adán Miguel, 121,02.
- Miguel Clemente Polo, 73,99.
- María Muley, 956,69.
- Manuel Marco Moreno, 75,28.
- Micaela Catalá Llovet, 81,68.
- Miguel Caballero Peris, 19,45.
- María Concepción Ferrer Aleza, 130,79 pesetas.
- Mariano Gómez Alepuz, 2,11.
- Monfort Hermanos, 1.872,32.
- María Josefa Mateu Domenech, 104,58.
- Manuel Mondria Domingo, 1.727,83.
- Mariano Roca, 370,99.
- Miguel Rives Grau, 974,74.
- Manuel Medina Duato, 354,49.
- Pedro Cubells Muñoz, 362,46.
- Peregrín Rubio, 305,50.
- Pedro Ripoll, 8,21.
- Rafael Falcó, 890,84.
- Ramón Dolz, 84,73.
- Rafael Comes Carsí, 26,19.
- Sebastián Miralles Mateu, 14,04.
- Tomás Onís Juliá, 12,90.
- Tomás Calpe Vélez, 319,87.
- Vicente Lluch Bausell, 165,17.
- Vicente Carsí Burgos, 17,87.
- Vicente y Francisco Carbonell Ferrer, 36,05.
- Vicente Campos Burguete, 56,44.
- Ventura Caro, 40,98.
- Vicente Domenech Sanz, 8,52.
- Viuda de Antonio Monzó, 434,79.
- Vicente Martín Ferrandis, 16,39.
- Vicente Muñoz Molina, 200,02.
- Vicente Lillo, 1,81.
- Vicente Selma Adam, 252,12.
- Vicente Furió Genovés, 1.141,01.
- Vicente Mestre Montoro, 632,06.
- Bautista Bosor Domenech, 19,33.
- Isabel Biendicho, 11,69.
- Lorenzo Senabre Pons, 4,94.
- Salvador Royo Ferrando, 27,04.
- Cristóbal Hernández Pampló, 6,58.
- Francisco Marco Cardona, 56,87.
- Francisco Gomez Cano, 27,04.
- Julián Martínez Crespo, 9,80.
- Jaime Manuel Serra, 4,33.
- Manuel Tamarit Estrems, 26,52.
- Peregrín Valls Caballer, 38,66.
- Tomás Espluges Galindo, 7,84.
- Tadeo Primorosa Ferrer, 7,10.
- Francisco Mera Agnes, 11,07.
- Manuel Senert Meri, 15,41.
- Pascual Gallart Gurrea, 9,24.
- Vicente Miguel, 35,50.
- Antonio Lázaro Girrea, 191,82.
- Fernando Granell, 1,97.
- Enrique Romero Vilches, 1.554,19.
- Herederos de Vicente Darder, 3,28.
- Joaquín Durá Sanjuán, 4,48.
- Vicente Estibalis Roca, 4,48.
- Ventura Carrillo Ramos, 4,41.
- Francisco Roca Alacren, 2,55.
- José Cubells Muñoz, 306,94.
- Juan Bautista San Joaquín Soler, 13,50.
- José Mateo Romero, 41,46.
- Miguel Jover Isach, 15,12.
- Pilar Carrillo Beltrán, 321,44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto.

Valencia, 29 de Septiembre de 1924.
El Agente, Francisco Morel.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLAR DEL ARZOBISPO

TERMINO MUNICIPAL DE BUGARRA

D. Miguel Herráez Salas, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villar del Arzobispo.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1909 al 1924, ambos inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. José Miralles Martínez, a quien le fueron embargadas:

Doce hanegadas de tierra secano a algarrobos en la partida de Pozuelo, que linda: por Norte y Levante, con monte; por Mediodía, con Fulgencio Martínez, y por Poniente, con senda.

Una hanegada y dos cuarterones de tierra secano a algarrobos en la partida de Solana, que linda: Norte, con monte; Levante, con Custodio Martínez; Mediodía, con Domingo Zanón, y Poniente, con monte.

Siete hanegadas de tierra secano a algarrobos en la partida de Solana, que linda: Norte, con Manuel Valero; Levante, con Vicente Cervera; Mediodía y Poniente, con Felipe Miralles.

Tres hanegadas de tierra secano a algarrobos en la partida de Garroferal, que linda: Norte y Levante, con senda; Mediodía y Poniente, con Roberto Zanón.

Dos hanegadas de tierra secano a algarrobos en la partida del Azagador de la Solana, que linda: Norte, con Vicente Cervera; Levante, con herederos de Pascual Rodrigo; Mediodía, con Azagador, y Poniente, con Vicente Martínez.

En su consecuencia, con fecha 30 de Agosto próximo pasada, he dictado lo siguiente:

"Providencia: Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que surta los efectos oportunos.

Bugarra a 3 de Septiembre de 1924.
El Recaudador auxiliar, Miguel Herráez.

P—1770

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARRAZ

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de Contribuciones de la zona de Alcarraz

En el expediente individual de apremio que instruyo, procedente de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, por débitos del concepto de derechos reales correspondientes a 1.081,25 pesetas de capital y 616,17 pesetas por apremios y costas, contra Driel, S. A., de ignorado paradero, con fecha 2 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Finca urbana sita en el término de Masalcoreig (afueras), partida de Escarpe, de superficie 194 metros, compuesta de un piso y de valor 4.000 pesetas, que linda por todos rumbos con finca propiedad de la Sociedad Driel, siendo su riqueza imponible la de 134 pesetas.

Otra finca urbana sita en el término de Masalcoreig (afueras), partida denominada Escarpe, lindante por todos rumbos con la finca propiedad de la Sociedad Driel, cuya superficie es de 120 metros, compuesta de un piso, siendo su valor el de 2.500 pesetas y su riqueza líquida la de 93,75 pesetas.

Otra finca urbana sita en el término de Masalcoreig (afueras), partida denominada Escarpe, lindante por todos rumbos con la finca propiedad de la Sociedad Driel, cuya superficie es de 156 metros, compuesta de un piso, siendo su valor el de 6.000 pesetas y su riqueza líquida imponible 201 pesetas.

Otra finca urbana sita en las afueras de esta población, partida llamada Escarpe, la cual se halla compuesta de un piso, con una superficie de 49 metros, que linda por todos rumbos con la finca propiedad de la Sociedad Driel, siendo su valor de 200 pesetas y su líquido imponible el de 670 pesetas.

Otra finca urbana sita en las afueras de esta población, partida denominada Escarpe, compuesta de un piso, con una superficie de 124 metros, que linda por todos rumbos con finca propiedad de la Sociedad Driel, siendo su valor el de 2.500 pesetas y su líquido imponible de 83,75 pesetas.

Otra finca urbana sita en las afueras de esta población, partida denominada Escarpe, compuesta de un piso, con una superficie de 247 metros, que linda por todos rumbos con finca propiedad de la Sociedad Driel, siendo su valor el de 4.800 pesetas y su líquido imponible de 160,99 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la referida Sociedad, D. Driel, S. A., y a fin de que pueda ser notificada en forma diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, para que por el señor Alcalde y dos testigos, asimismo, por la presente, se re-

quiera a D. Driel, S. A., para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la dicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentare en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Masalcoreig a 23 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Ramón Arqués y Pons.

P—1909

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA

D. Secundino Ferrer, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1918 al ejercicio trimestral de 1924, embargué a D. Joaquín Riera Novedosa, de paradero desconocido, las siguientes fincas: seis áreas y 86 centiáreas en la partida "Capnegret"; cuatro áreas y 21 centiáreas en la misma partida "Capnegret"; 12 áreas y 47 centiáreas, partida "Olla"; ocho áreas y 30 centiáreas; nueve áreas y 97 centiáreas; 10 áreas y 40 centiáreas, y 14 áreas; y 55 centiáreas, todas en la citada partida "Olla" y sitas, las siete fincas, en este término municipal, a responder de 306,32 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 322,86; 198,80; 543,50; 228,20; 494; 667,40, y 122,60 pesetas, respectivamente.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 17 de Noviembre, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Canalejas, número 17, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorado a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Altea a 18 de Octubre de 1924.—El Agente Recaudador, Secundino Ferrer.

P—1870

D. Secundino Ferrer, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1922-23 al ejercicio trimestral de 1924, embargué a doña María Sendra Bonca, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de José Sendra Barber, una casa situada en la calle del Circulo, número 3, de esta villa, a respondo 161,48 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 375 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 31 del actual, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Canalejas, número 17, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puean representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Altea a 13 de Octubre de 1924.—
El Agente Recaudador, Secundino Ferrer. P—1840

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIGILIANA (MALAGA)

Ampliado mi edicto de 21 de Octubre último, que apareció inserto en el Boletín Oficial del día 26, número 255 y GACETA DE MADRID de 2 de Noviembre número 307, se adiciona a los mozos cuyo paradero se ignora, los siguientes mozos a que se refiere el anterior edicto:

Antonio Noguera Navas, hijo de Antonio y Dolores.

Antonio Irazzo Fernández, de Francisco y Dolores.

Francisco Ramos Rojo, de Antonio y Esperanza.

Florencio Ruiz Herrero, de Francisco y Dolores.

Francisco Cerezo Arrabal, de Antonio y Dolores,

Blas Casanova Navas, de José y Dolores.

José Carrasco Gambero, de Domingo e Isabel.

Antonio Arrabal Molina, de Miguel y Dolores.

Plácido López Alvarez, de Plácido y Dolores.

Francisco García Sánchez, de Angel y Rosario.

Adición.

Miguel Sánchez Martín, hijo de Antonio y Rosario.

Emilio Ramos Acosta, de Emilio y María.

Antonio López Jiménez, de Antonio y Dolores.

Frigiliana, 19 Noviembre de 1924.—
El Alcalde, Antonio Jaime. M—2033

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Servicio de obligaciones 4 y medio y 6 por 100.

En día 12 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verifi-

carán en la oficina del Consejo de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalvar, número 25, tercero los actos de sorteo y amortización de los títulos obligaciones 4 y medio y 6 por 100 que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

El Consejo de Administración.
X—3278

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPÓN DE 1.º DE ENERO DE 1925.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que, desde 1.º de Enero próximo, se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES		Valor líquido del cupón — Pesetas
3.ª serie, Norte, cupón núm. 83....	{Obligaciones domiciliadas en España.....	6,55
	{Obligaciones no domiciliadas en España.....	4,35
4.ª serie, Norte, cupón núm. 79....	{Obligaciones domiciliadas en España.....	6,85
	{Obligaciones no domiciliadas en España.....	4,34
5.ª serie, Norte, cupón núm. 73..	{Obligaciones domiciliadas en España.....	6,85
	{Obligaciones no domiciliadas en España.....	4,35
Segovia a Medina, cupón núm. 80..	{Obligaciones domiciliadas en España.....	6,87
	{Obligaciones no domiciliadas en España.....	4,35
Prioridad Barcelona, cupón núm. 89.	{Obligaciones domiciliadas en España.....	6,84
	{Obligaciones no domiciliadas en España.....	4,24
Especiales Pamplona, cupón número 94.....	{Obligaciones domiciliadas en España.....	6,85
	{Obligaciones no domiciliadas en España.....	4,36
Valencia a Utiel, cupón núm. 76....	{Obligaciones domiciliadas en España.....	7,25
	{Obligaciones no domiciliadas en España.....	7,25
Zaragoza a Barcelona, 6 por 100, cupón núm. 135.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	13,76
Idem id., 5 por 100, cupón núm. 135.	{Obligaciones domiciliadas en España....	11,44
Idem id., 3 por 100 A, cupón número 123.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	6,71
Idem id., 3 por 100 B, cupón número 123.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	6,38
Zaragoza a Pamplona, antiguas, cupón número 132.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	6,71
Villalba a Segovia, cupón núm. 31..	{Obligaciones domiciliadas en España....	9,17
Tudela a Bilbao, 3.ª serie, cupón número 94.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	5,74
Almansa, Valencia y Tarragona, 1.ª serie, cupón número 128.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	6,38
Idem id., A B C D cupón número 126.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	6,33
Idem, id., especiales, cupón número 30.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	8,71
San Juan de las Abadesas, serie A, cupón núm. 69.....	{Obligaciones domiciliadas en España....	7,18
Idem id., serie B, cupón núm. 69..	{Obligaciones domiciliadas en España....	85,90

Los pagos a que se refiere este anuncio se efectuarán en la siguiente forma:
En Francia: conforme a los anuncios que allí se publiquen.
En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).
En Barcelona: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.
En Valencia: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.
En Bilbao: Banco de Bilbao.
En Santander: por el Banco de Santander y el Banco Mercantil.
En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.
Y, por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.
Madrid, 19 de Noviembre de 1924.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social, Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 105.476 que libró el Banco Vitalicio de Cataluña a D. Antonio Maguregui, de Bilbao, en 10 de Noviembre de 1922, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto.

Bilbao, 14 de Noviembre de 1924.
El Administrador, V. Muntadas.

X—3276

POSITO DE PESCADORES DE DENIA

D. Miguel Ferrer, Morató, Presidente de la Junta de Gobierno del Posito de Pescadores de Denia.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, ha acordado abrir concurso para proveer la plaza de Instructor elemental con el sueldo de 1.500 pesetas, entre Maestros de Instrucción

primaria y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Poseer el título de Maestro.
- 2.º Ser mayor de edad, estar en la plenitud de los derechos civiles y políticos, y haber observado buena conducta. Todas cuyas condiciones acreditarán con los respectivos documentos legalizados, en su caso, que acompañarán con la solicitud dirigida a esta Junta.

El plazo del concurso es de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 11 de Noviembre de 1924.
Miguel Ferrer. X—3275